ral de la villa. En su consecuencia se discutió el punto con la mayor latitud y detencion; habiendose acordado en último resultado que se comunique á los propietarios interesados el plano formado por el arquitecto Oriarte; poniendolo de manifiesto en la Secretaría, por medio de oficio á los ausentes, y á los que existen en esta villa por aviso á domicilio, á fin de que lo oran, examinen y puedan presentar, en caso de no conformidad, las observaciones que crean oportunas.

El Sr. Urdangarin que se hallaba presente hizo constar su voto negativo, protestando reclamar donde corresponda por toda resolucion que sea contraria á los daños que tiene manifestados y el abono de daños y perjuicios.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de España

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antonio María de España, los Sres. Dn. Juan Francisco de Echazarreta Pro. Síndico, Dn. Bautista Jaime de Urdangarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. José Jaime de Seguer, Dn. Luciano de Garaicoa, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Agustin María de Eizaguirre Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia dirige con fecha veinte y ocho del actual devolviendo el presupuesto adicional de este año, á fin de que se le remita otro nuevo que esté conforme con los presupuestos particulares de las partidas que figuran en los capítulo de Instruccion y Obras públicas. En su consecuencia se dispuso dar cumplimiento á lo que se previene, formando y remitiendo nuevo presupuesto, arreglado á las indicadas partidas.

Tambien se dió conocimiento de una esposicion de Dn. Manuel de Berrota de esta vecindad, en la que suplica que el ayuntamiento adopte la medida que juzgue del caso para que el Señor de la casería de Echagüe Manuel de Zala no le perturbe en la quieta y pacífica posesion de los terrenos que tiene comprados á esta villa, como lo ha hecho derribando de su propia autoridad una parte de la cerradura con que los tenia acotados. Enterado el Congreso acordó que se oficiase á los labradores del propietario de dicha casería de Echagüe haciendoles entender que sin

dar lugar á litigios cuyas consecuencias son siempre desagradables, dispongan que el expresado colono reponga al estado que tenia la indicada ermadura, pues en su defecto la villa se veria en la necesidad de hacer que se respetasen, donde conviene, los titulos de propiedad temporales al comprador D.n Manuel de Berroeta.

Alineacion

En seguida se volvió á suscitar de nuevo la cuestion discutida en la sesion anterior acerca de la alineacion de la calle de Vizcaynarta, y sin embargo de la amplitud que se dió al debate, no pudo conformarse el Sr. Ordangarin como uno de los interesados en el asunto de que trata; por lo que el ayuntamiento dispuso que se remitiese á la superioridad el plano formado por el arquitecto D.n Carlos de Orbarte, para obtener su aprobacion.

El Sr. Regidor Echeniquie hizo constar su voto particular adhiriendose á la opinion del Sr. Ordangarin.

Por último se procedió al otorgamiento de poderes en favor de los Procuradores Interinos nombrados por la villa para las próximas Juntas Generales que han de tener lugar en Mondragon, y el Sr. Alcalde expuso con este motivo que en el año anterior se abstuvo de firmar dichos poderes por cuanto su voto habia sido contrario á los sugetos elegidos por el ayuntamiento, y que hallandose tambien al presente en igual caso, queria seguir la misma conducta guardando consecuencia en sus actos.

En vista de la manifestacion precedente, el Sr. Prov. Síndico pidió testimonio de la negativa del Sr. Alcalde, y este Sr. expuso ademas que á las consideraciones anteriores debia añadir que habia un precedente de las Juntas, de que no podian ser Procuradores los Escribanos de los Juzgados.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio de
Egaña

Juan Ramon
de Lasarri
Srio

Alineacion

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D.n Juan Ignacio de Prada, mediante la ausencia del propietario y Teniente primero los Sres. D.n Luciano de Zavaleta, D.n Casimiro de Guerra, D.n José Cuadrado y D.n Felix de Azcarate Zuazua que son parte de los individuos que pertenecen al ayuntamiento de esta poblacion, y sin em-